

Recogido 26.08.2009

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación,
Infraestructura y Movilidad
Secretaría Ejecutiva



Nº Expediente: 51.276/07
Asunto: Traslado Acuerdo Junta de Gobierno
de fecha 31 de julio de 2009
Modo de Envío: A.R.L

Código 2611

D. Javier Gutiérrez Hurtado
en rep. de ECOLOGISTAS EN ACCIÓN
DE VALLADOLID
Apartado de Correos nº 533
47080 VALLADOLID

9
23329

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2009, adoptó Acuerdo del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente 51.276/07, promovido por D. José Fernández González en rep/ Casasola Explotaciones Agropecuarias S.A, solicitando la aprobación del Plan Parcial de ordenación del sector "Laderas del Esgueva" dentro del Área Homogénea AH6 "Fuente Amarga", del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, y atendido que:

1º.- Con fecha 23 de julio de 2007, fue presentado ante este Ayuntamiento para su tramitación PLAN PARCIAL (que incluye PROPUESTA DE SECTORIZACIÓN conforme al Art. 16 del PGOU) .

2º.- Con fecha 30 de junio de 2008, la Junta de Gobierno aprueba inicialmente el Plan Parcial del Área Homogénea nº 6 y acuerda la apertura de un periodo de información pública de un mes.

Atendido que la documentación técnica aprobada inicialmente el día 30 de junio de 2008, esta formada por el Anexo III con la denominación "Documento Reformado Junio 2008", y esta integrada por la siguiente documentación:

Tomos I.- Propuesta de Sectorización, memorias
Tomos II.- Propuesta de Sectorización: Planos
Tomos III.- Estudio de Impacto Ambiental (julio de 2007)
Tomos IV.- Estudio Arqueológico
Tomos V.- Ordenación Detallada .Memorias
Tomos VI.- Ordenación Detallada .Planos

3º.- Constan en el expediente los siguientes informes sectoriales:

Informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, de fecha 28 de octubre de 2008.

Informes de Aguas de Valladolid S.A., de fechas 22 de mayo de 2005 y 7 de julio de 2008.

Informe de la Subdelegación de Gobierno, de fecha 8 de agosto de 2008.



Informe del Ministerio de Defensa, de fecha 21 de agosto de 2008.

Informe de la Dirección General de Ferrocarriles, de fecha 25 de agosto de 2009 .

Informe de Iberdrola de fecha, 28 de agosto de 2008.

Informe de la Diputación de Valladolid, de fecha de fecha 5 de septiembre de 2008.

Informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León, de fecha 16 de diciembre de 2008.

Informe del Servicio Territorial de Fomento, de fecha 22 de enero de 2009.

Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, de fecha 19 de enero de 2009.

Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 11 de marzo de 2009.

Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente en relación con el tramite de consultas, de fecha 18 de marzo de 2009.

4º.- En el tramite de información pública se han presentado alegaciones por:

D. Pablo Díaz Carmona.

D. Antonio de la Morena en rep/Espacia Avante S.L.

D^a. M^a. Teresa Pascual Sigüenza en rep/ Comunidad de Regantes del Canal del Duero

D. Juan Luis Villena García en rep/ Entidad Urbanística Puerta de Casasola.

D. Jesús Ruiz Lafita en rep/Ingeniería Urbana y Forestal S.L.U

D. Javier Gutiérrez Hurtado en rep/Ecologistas en Acción

D. Laureano García Minguez en rep/ Nuevas Promociones y Urbanismo S.L, D. Javier Puentes Martín y Pablo Díaz Carmona (fuera de plazo).

5º.- Respecto a la tramitación ambiental del presente Plan Parcial del Área Homogénea nº 6, el mismo se encuentra sujeto al tramite de evaluación de impacto ambiental de conformidad con lo señalado en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, que en su Anexo IV señala como proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental "los Planes Parciales en Suelo Urbanizable no delimitado".

6º.- La normativa a tener en cuenta para la tramitación del Estudio de Impacto Ambiental es la prevista en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos (en adelante R.D.L 1/2008), y el Decreto 209/1995, de 5 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, en relación con la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.



Por lo tanto la primera fase del procedimiento vendría dada por la solicitud de sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental y la presentación del documento inicial a los efectos del preceptivo trámite de consultas al amparo de lo previsto en los artículos 6 y 8 del R.D.L 1/2008.

7º.- Con fecha 2 de diciembre de 2008, se presenta por el promotor del expediente solicitud de sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental y el documento inicial del proyecto a los efectos de cumplir lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de proyectos.

8º.- Con fecha 11 de diciembre de 2008, se remite el documento inicial o comprensivo al Servicio Territorial de Medio Ambiente, como órgano ambiental competente para la realización de la fase de consultas previas.

9º.- Con fecha 18 de marzo de 2009, el Servicio Territorial de Medio Ambiente informa sobre el contenido y alcance del Estudio de Impacto Ambiental del Área Homogénea nº 6.

10º.- Con fecha 16 de Junio de 2009, se presenta por el promotor del expediente, Texto Refundido (Junio 2009) que se incorpora al expediente como Anexo IV y que está integrado por la siguiente documentación:

- Tomo I. y Tomo II- Propuesta de sectorización (que consta de memoria informativa, memoria justificativa, coordenadas de la delimitación del sector, avance de estudio económico y financiero y propuesta de garantías de actuación, propuesta de ciclo del agua, estudio de accesibilidad tráfico y transporte, propuesta de solución de servicios urbanos de suministro eléctrico, comunicaciones y gas, estudio preliminar de ruido, planos.
- Tomo III .- Estudio de Impacto Ambiental que consta de 3 Anexos III
- Tomo IV.- Estudio Arqueológico
- Tomo V y Tomo VI .- Ordenación detallada (que consta de memoria informativa, memoria vinculante, normativa urbanística, síntesis del plan parcial, ficha síntesis del sector, resumen ejecutivo, informe de sostenibilidad económica y planos).

11º.-De conformidad con el art.9 del R.D.L 1/2008, una vez incorporado el trámite de consultas al Estudio de Impacto Ambiental, el órgano sustantivo en este caso el Ayuntamiento de Valladolid deberá realizar el correspondiente trámite de información pública y de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas.

12º.- El trámite de información pública se desarrollará durante un plazo de 30 días, conjuntamente con el Plan Parcial y durante el citado periodo todos los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y observaciones estimen pertinentes en relación con el Plan Parcial y el Estudio de Impacto Ambiental.

13º.- De acuerdo con lo previsto en el art.9.3 del R.D.L 1/2008, se consultará a todas las administraciones públicas que hubieran sido previamente consultadas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, para que en el plazo de 30 días, puedan remitir a este Ayuntamiento todas las observaciones y alegaciones que estimen oportunas.



14º.-El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1d) de la Ley de Bases de Régimen Local .

Por lo expuesto, esta **JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA:**

PRIMERO.- Ordenar la apertura de un periodo de información pública por un plazo de 30 días, en relación con el Plan Parcial del Área Homogénea 6 "Fuente Amarga" y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, que se desarrollará según lo dispuesto en los artículos 52 y 142 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, en el art. 9.1 y 9.2 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y en el Decreto 209/1995, de 5 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

La información pública se realizará sobre la siguiente documentación:

Expediente administrativo

Documentación técnica Anexo III con la denominación "Documento Reformado Junio 2008", (aprobación inicial) y que está formada por:

Tomo I .- Propuesta de Sectorización, memorias
Tomo II.- Propuesta de Sectorización: Planos
Tomo III.- Estudio de Impacto Ambiental (julio de 2007)
Tomo IV.- Estudio Arqueológico
Tomo V.- Ordenación Detallada .Memorias
Tomo VI.- Ordenación Detallada .Planos

Documentación técnica complementaria incorporada al expediente:

- Documento inicial en relación con el tramite ambiental
- Propuesta de Convenio (pieza separada nº 1 del expediente)

Texto Refundido que se incorpora al expediente como Anexo IV (junio 2009) y que está integrado por la siguiente documentación:-

- Tomo I. y Tomo II- Propuesta de sectorización (que consta de memoria informativa, memoria justificativa, coordenadas de la delimitación del sector, avance de estudio económico y financiero y propuesta de garantías de actuación, propuesta de ciclo del agua, estudio de accesibilidad tráfico y transporte, propuesta de solución de servicios urbanos de suministro eléctrico, comunicaciones y gas, estudio preliminar de ruido, planos.
- Tomo III .- Estudio de Impacto Ambiental que consta de 3 Anexos
- Tomo IV.- Estudio Arqueológico
- Tomo V y Tomo VI .- Ordenación detallada (que consta de memoria informativa, memoria vinculante, normativa urbanística, síntesis del plan parcial, ficha síntesis del sector, resumen ejecutivo, informe de sostenibilidad económica y planos).

SEGUNDO.- Remitir a las Administraciones Públicas afectadas que hubieran sido previamente consultadas el Estudio de Impacto Ambiental , del Área Homogénea 6 , de conformidad con lo dispuesto en el art.9.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.



Lo que comunico a Vd., para su conocimiento y efectos, significándole que al ser el presente Acuerdo de trámite, no es susceptible de recursos.

Valladolid, 5 de agosto de 2009

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D. LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA,


Mª Cruz Martínez Alonso